MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1191 /

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El reordenamiento de Sector Feria Pinto de los siguientes usuarios:

NOMBRE	RUT	RUBRO	DIRECCION
PATRICIO IVAN PARRA MANQUEHUE		CEBOLLAS	
CARMEN HUENCHUNAO MARTIN		FRUTAS Y VERDURAS	
MARGARITA M. CHEUQUELAF LLANCAO		FRUTAS Y VERDURAS	
CARMELO LLANQUITRUF CHEUQUELEN		FRUTAS Y VERDURAS	
CELINDA LLANQUITRUF CHEUQUELEN		FRUTAS Y VERDURAS	
MARIBEL A. MANSILLA CATALAN		FRUTAS Y VERDURAS	
ELIANA CATRILEO PAINEMAL		FRUTAS Y VERDURAS	
JORGUE MILLAHUAL ÑENCUCHEO		FRUTAS Y VERDURAS	
AUDENCIO EPUNAN COLICOY		FRUTAS Y VERDURAS	
CARMELA TRALCAL MARILAF		FRUTAS Y VERDURAS	
ELSA NEIRA MANQUIAN		HARINA Y FLORES	
DOMINGO A. BARRIENTOS PEREZ		FRUTAS Y VERDURAS	

DECRETO

1.- Reubíquese a los usuario detallados anteriormente desde su antigua ubicación en calle Matta Con Balmaceda, a su nueva ubicación en Valle Araucanía en calle Basilio Urrutia con Balmaceda, la cual será designada por la Administración de Feria Pinto

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a girar el valor de 0,25 UTM mensuales correspondiente a permiso municipal a contar del mes de Marzo de 2015 a cada uno de los usuarios mencionados

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y en el reglamento del Valle Araucanía, fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/meb

Cd.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes

IADOC 858205

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Temuco, 04.03.2015.

CONSTANCIA

***TEOBALDO ASENJO MOLINA**, Administrador de la Feria Pinto de la Municipalidad de Temuco, tiene a bien dejar constancia que las asignatarias que menciona el presente Decreto Municipal, son comerciantes antiguas en esta feria Pinto y que se encontraban trabajando en calle Matta con Balmaceda y debido a un reordenamiento se les asignaron sus nuevas ubicaciones en el sector del Bandejon Nro. 7 en donde se encuentra el Valle Araucania, Basilio Urrutia con Balmaceda.*

Se extiende la presente constancia para ser presentada en Rentas y Patentes.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
ADMINISTRACIÓN
FERIA PINTO-TCO

Teobaldo Asenjo Molina
ADMINISTRADOR
FERIA PINTO